

En la Sala de Ayuntamiento de esta villa de Bergara, a veinte y cinco de Abril del año de mil setecientos sesenta y tres, por testimonio de mi el infrascripto 2.<sup>o</sup> se juntaron como lo tienen de costumbre los señores D.<sup>o</sup> Joseph Hippolito de Ozaeta y Gallarrtegui Alcalde y Juez ordinario, D.<sup>o</sup> Gabriel de Ittoya Jefe de este de Sindico Pro.<sup>o</sup> General, por ausencia del propietario, D.<sup>o</sup> Joseph Antonio de Tuloceta, Pedro de Arcazorta Arana, y Juan Itiquel de Ouesagasti Larrañe de Residore, y Joseph de Aguirre de Chevarria Diputado, que son la mayor y mas sana parte de la Justicia y Regimiento de esta villa, D.<sup>o</sup> Joaquín Ignacio de Ittoya y Ortega, D.<sup>o</sup> Juan Fran.<sup>o</sup> de Eulate y Santa Cruz, Fran.<sup>o</sup> Ignacio de Ittadarriaga, Manuel Jofe de Ittendaribal, Itiquel Antonio de Garitano, Fran.<sup>o</sup> de Lujan de Ardi y Pedro de Arana, y estando así juntos y congregados, se presentaron al ayuntamiento por

Presentar. seg.  
y nombrar. de  
deedores para el  
reconocimiento

Manuel de Duraz vecino de esta villa, y heredero del haer y rentas de ella, las quantas de su cargo, correspondientes al año proximo pasado de mil setecientos sesenta y tres, y en su vista nombro el ayuntamiento para el reconocimiento de dichas quantas por deedores, a los s.<sup>os</sup> D.<sup>o</sup> Joseph Antonio de Tuloceta, y Pedro de Arcazorta Arana de Residore, segun costumbre, quienes aceptaron en forma de cargo (segue dor fee)

Sobre arreglam.  
de la medida de la  
teja, y ladrillo,  
y su precio

Este dia se informo al ayuntamiento por dicho señor Alcalde, la variacion que hauiá en las medidas de la teja y ladrillo, que se trabajan en esta villa, como en sus precios, y enterado el ayuntamiento, dió poder y comision en forma a dichos señores Alcalde, Juan Itiquel de Ouesagasti Larrañe de Residore, D.<sup>o</sup> Joaquín Ignacio de Ittoya, y Fran.<sup>o</sup> Ignacio de Ittadarriaga, y cada uno de lo quatuor individuos, para que puedan arreglar con los tejeros, las medidas y precios

Con lo qual se acabo el ayuntamiento, y firmo el referido s.<sup>o</sup> Alcalde, por si, y lo demas segun costumbre, y en su fee yo el 2.<sup>o</sup>

D.<sup>o</sup> Joseph Hippolito  
de Ozaeta

Antem  
Pedro de Tuloceta